



Conferencia General

36ª reunión, París 2011

36 C

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

• Punto 4.2 del orden del día

36 C/78

29 de octubre de 2011

Original: Francés

PRIMER INFORME DEL COMITÉ JURÍDICO

1. El Comité Jurídico eligió por aclamación a la Sra. Victoria Hallum (Nueva Zelanda) Presidenta, al Sr. Jude Mathooko (Kenya) Vicepresidente, y al Sr. Pierre Michel Eisemann (Francia) Relator.

EXAMEN DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE TIENEN COMO FINALIDAD LA APROBACIÓN DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2012-2013 (36 C/5 Y ADD. Y CORR.) (documento 36 C/8 LEG)

2. Desde su 29ª reunión, la Conferencia General ha adoptado un procedimiento para la tramitación de los proyectos de resolución destinados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto. Este procedimiento tiene su origen en una modificación que se introdujo en su Reglamento (Artículos 80 y 81).

3. El procedimiento establecido prevé la posibilidad de que los autores de los proyectos de resolución que, en opinión de la Directora General, hayan parecido a primera vista no admisibles, pidan a la Conferencia General que se pronuncie en última instancia sobre su admisibilidad por conducto del Comité Jurídico.

4. El Comité Jurídico había elaborado en noviembre de 2000 una nota explicativa que se transmitió a todos los Estados Miembros para que pudieran presentar proyectos de resolución de este tipo de conformidad con los criterios establecidos. Esta nota se completó con dos "puntualizaciones" aprobadas por el Comité Jurídico, en su reunión de noviembre de 2002, y por la Conferencia General en su 33ª reunión, respectivamente.

5. El Comité Jurídico examinó, conforme a estos criterios, el único proyecto de resolución que en opinión de la Directora General no parecía admisible. Tras escuchar al representante del país autor de dicho proyecto de resolución, el Comité Jurídico recomendó que éste (MS/DR.47) se declarara no admisible porque no se refería a "uno de los párrafos de la parte dispositiva" del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013.

6. El Comité Jurídico invitó al representante del país autor del mencionado proyecto de resolución, destinado a mejorar la redacción de una de las partes narrativas del Proyecto de Programa y Presupuesto, a proseguir el diálogo con la Directora General para lograr ese mismo resultado por vías distintas a la presentación de un proyecto de resolución.